



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN R. N° 4611 -2019-CU-UNFV**

San Miguel, 30 FNE 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. N° 3982-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, se aprobó el Plan de Estudios 2019 del Programa de Segunda Especialidad Profesional en **Ordenación del Territorio y Medio Ambiente** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;

Que de la revisión del referido acto resolutorio se evidencia que se ha consignado en forma errónea el "numeral 45.2" del Artículo 45° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, en el Tercer Considerando y "Título Profesional" en el Artículo Segundo de la mencionada resolución; por consiguiente, es necesario rectificar en dichos extremos la acotada resolución;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutoria de la presente resolución; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el Tercer Considerando de la Resolución R. N° 3982-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

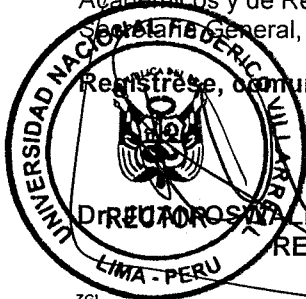
DICE	DEBE DECIR
"...numeral 45.2 del Artículo 45°..."	"...numeral <b>45.3</b> del Artículo 45°..."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 3982-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"...denominación del Título Profesional..."	"...denominación del Título <b>de Segunda Especialidad</b> Profesional..."

**ARTÍCULO TERCERO.**- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como, los Jefes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. ALDO ALFARO BERNEDO**  
DIRECTOR GENERAL

ZGL



**LIC. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIO GENERAL (e)